

NORMA VIII

NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE COLZA DOBLE "00"/ CANOLA

RUBROS	BASES	TOLERANCIA DE RECIBO	BONIFICACIONES	REBAJAS
Contenido de Materia Grasa S.S.S. y L (1)	43 %	----	Para valores superiores a 43% a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.	Para valores inferiores a 43% a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional.
Acidez de la Materia Grasa	1,0%	1,5%	NO CORRESPONDE	Para valores superiores a 1% y hasta 1,5% a razón de 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores a 1,5% a razón de 5% por cada por ciento o fracción proporcional.
Cuerpos Extraños	-----	5,0%	NO CORRESPONDE	Hasta la tolerancia de recibo (5%) a razón de 1% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores a 5% a razón de 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.
Humedad	8,5%	-----	NO CORRESPONDE	(2)
Acido Erúxico	-----	2,0%	NO CORRESPONDE	Para contenidos superiores a 2% a razón de 2 puntos por cada por ciento o fracción proporcional.
Glucosinolatos	-----	20,0 (3)	NO CORRESPONDE	Para contenidos superiores a 20 a razón de 1 punto por cada micromol en exceso.

LIBRE DE INSECTOS Y ARACNIDOS VIVOS

(1) Sobre sustancia seca y limpia.

(2) Cuando la mercadería exceda la base de humedad (8,5%) se descontará la merma correspondiente de acuerdo a las tablas establecidas por el IASCAV y que forman parte de la presente Norma de Clasificación.

(3) En micromoles por gramo de grano base 8,5% de humedad.